

**ADENDA No. 02 A LA INVITACIÓN PÚBLICA No 04 DE 2020**

**CUYO OBJETO ES:**

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN A LOS COLABORADORES Y CLIENTES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.”**

De conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia de la Invitación Pública 04 de 2020, en el numeral 1.16 RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES que consagra:”.

*“Como consecuencia de las observaciones de los oferentes o por decisión de oficio, los términos de referencia podrán ser modificados en su alcance mediante aclaraciones o modificaciones, a través de adendas. Por lo tanto, carecerá de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.*

*Los términos de referencia y las adendas deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.”*

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, se adelantará ajuste a los términos de referencia, tal como se señala a continuación:

**3.2.2. EVALUACIÓN ECONOMICA SUMINISTROS.**

**Otorga hasta 300 puntos.**

Positiva Compañía de Seguros S.A. asignará un puntaje máximo de trescientos (300) puntos, a la propuesta que presente el menor costo en la sumatoria de todos los ítems del catálogo. El mayor puntaje se asignará a la propuesta más económica presentada en el suministro de elementos e insumos de aseo y cafetería de acuerdo con el catálogo y a las demás se les asignará la calificación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{factor\_suministros} = \left[ 1 - \left( \frac{\text{Valor de la oferta} - \text{Valor Mínimo Ofertado}}{\text{Valor Mínimo Ofertado}} \right) \right] * 300$$

Positiva Compañía de Seguros S.A asignará un puntaje máximo de trescientos (300) puntos, a la propuesta que presente el menor costo en la sumatoria de todos los ítems del catálogo para la vigencia 2020.

El oferente debe tener en cuenta que el presupuesto establecido para la vigencia 2021, corresponde a la tarifa de la vigencia 2020 más un incremento en el IPC estimado, en todo caso el valor efectivo de la tarifa para el 2021 corresponderá al incremento del IPC decretado para la vigencia.

Las demás condiciones de los términos de referencia continúan vigentes.

La presente se expide a los veintiunos (21) días del mes de octubre de 2020.

**Positiva Compañía De Seguros S.A.**